



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-2019-D-FIME

Bellavista, Enero 03 de 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la culminación de Designación en la Oficina de Desarrollo Docente, nos vemos en la necesidad de designar a nuevas autoridades para este año 2019, a partir del 04 de enero 2019 hasta el 05 de enero del 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 del Estatuto UNAC, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, el Art. 68 del Estatuto norma que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso g) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, siendo uno de ellos la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación;

Que, el Art. 142 del Estatuto señala que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad, a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria;

Que, entre las funciones principales de la referida oficina, se encuentran la de organizar diagnósticos, programas de capacitación y desarrollo orientados a mejorar las competencias personales, sociales, académicas, pedagógicas y profesionales para optimizar el nivel académico y de enseñanza del docente de la Facultad que coadyuve a logros una formación académica, profesional investigativa de calidad.;

Que, para dicho efecto se requiere de un docente ordinario que viabilice el proceso de capacitación en el docente de la Facultad para que informe periódicamente al Decano sobre la ejecución de programas para mejorar las habilidades de comunicación;

Que, asimismo, se requiere que el referido funcionario presente al Decanato una Comisión Ad hoc encargada de formular el Reglamento de dicha oficina;

Que, en tal sentido, el Decano ha encargado en dicho cargo al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. Juan Adolfo Bravo Felix;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Agradecer**, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**, por sus servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como **JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Designar**, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2019 hasta el 05 de enero del 2020.

**TERCERO.- Establecer** que el **Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO